San Sebastián de Mariquita, Tolima, 06 de agosto de 2024

Doctor(a)
CARLOS ANDRÉS LÓPEZ CHICA
Secretario de Desarrollo Económico
VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
Secretaria de Infraestructura

ASUNTO: Notificación asignación de supervisión al **CONTRATO NO. 164 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024** cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL "CONVENIO DE ALIANZO PRODUCTIVA EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL DE CACAO CON LA ASOCIACIÓN ASOCAMELIAS"***

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y la facultad que me es confiada para ordenar el gasto del Municipio de San Sebastián de Mariquita, según Decreto No 117 del 02 de agosto de 2024 por medio del cual se efectúa un encargo como alcaldesa encargada, me permito informarle que fue designada (o) como supervisor (a) del contrato de la referencia, quedando bajo su cargo y responsabilidad el cumplimiento del objeto, para lo cual podrá consultar el manual y la guía de Colombia compra eficiente, y en especial la aplicación del manual de supervisión e interventoría adoptado por el municipio, según Decreto No. 337 del 30 de diciembre del 2021 siguiendo los lineamientos contenidos en los ítems:

1. CONDICIONES GENERALES
2. CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
3. OBLIGACIONES ESPECIALES
4. TIPOS DE INFORMES EXISTENTES
5. RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES
6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO
8. RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
11. CONTROLES DE LA GESTIÓN DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Para el desarrollo de la ejecución contara con el expediente físico, el cual podrá ser consultado en la oficina de contratación quien garantiza el archivo y custodia de los contratos y demás documentos requeridos y exigidos por la normatividad vigente en los procesos de contratación así como las normas definidas por el archivo general de la nación según el Manual de funciones adoptado por el Municipio de Mariquita, Decreto 120 de 2021 y en caso de requerir copia se adjuntara a través de correo electrónico o se entregara personalmente en medio magnético.

Cordialmente,

MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA
DECRETO 117 DEL 02-08-2024

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyect Rado por:	**Giovanni Giraldo Ascanio**	Oficina de Contratación.	
Revisado por:	**Luisa Fernanda Borraez**	Jefe Oficina de Contratación (E) Decreto 085 de 03/05/2024	
Revisado por:	**Magaly Quimbayo Guzmán**	Secretaria General y de Gobierno	